

REQUERIMIENTO DE INFORME Y EXPEDIENTE

RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN – ENDESA EXPT. 015/2024 – EMT S.A.M.

Adjunto se remite Reclamación en materia de contratación presentada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga (SEAM), en fecha de 8 de agosto de 2024, interpuesta ante este Tribunal por D. JAVIER FERRER GÓMEZ, en nombre y representación de la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A., contra el acuerdo de adjudicación publicado el 1 de agosto de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación al "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN RENOVABLE", Expte. 015/2024, convocado por la Gerencia de la Empresa Malaqueña de Transportes S.A.M.

Al objeto de resolver en tiempo y forma la reclamación interpuesta, le ruego remita a este Tribunal el expediente de contratación de referencia, con índice y foliado y con la inclusión de las actuaciones de contenido relevante a la vista del escrito de reclamación que se adjunta, haciendo constar, en el caso de haberlos, los documentos declarados confidenciales por los licitadores e indicando en el <u>índice</u> su carácter confidencial y en el lugar del expediente donde se encuentren dichos documentos, acompañando asimismo el correspondiente informe sobre la tramitación del expediente, formulando las alegaciones que en derecho considere adecuadas sobre las cuestiones planteadas en el escrito de reclamación; todo ello de conformidad con el artículo 56, apartado 2°, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al artículo 121 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores (agua, energía, transportes y servicios postales).

Asimismo, le ruego remita a la mayor brevedad posible la **relación de licitadores** que tengan en esta fase del procedimiento de contratación la condición de interesados, haciendo constar sus direcciones de correo electrónico facilitadas (habilitadas por los licitadores para la recepción de notificaciones), a los efectos de poder emplazarlos para la presentación de las alegaciones que correspondan, dando cumplimento a lo dispuesto en el artículo 56, apartado 3°, de la misma Ley.

Finalmente, en orden a lo dispuesto en el apartado 3°, "in fine" del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá publicarse en el perfil de contratante de la Corporación, debidamente integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la interposición de la Reclamación presentada a los efectos oportunos, así como la suspensión del procedimiento, que se ha producido de forma automática al haberse impugnado el acto de adjudicación (art. 53 LCSP).

Lo que le comunico a los debidos efectos, en

Málaga, en la fecha de su firma electrónica.

El Presidente del Tribunal

Salvador Romero Hernández

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

Ayuntamiento de Málaga Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial) +34 951 927 156 tarcaytomalaga@malaga.eu www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	BJkCkaueYv1ARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Romero Hernández	Firmado	09/08/2024 09:28:08
Observaciones	Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga	Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BJkCkaueYvlARFa89yxk9g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



/1